

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de junio de dos mil veinticinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 723**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 47SE/2023** de Contratación relativo a la **aprobación de la tercera modificación y de la segunda prórroga del contrato de servicios denominado "Escuela de Vacaciones" (2 lotes)**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la tercera modificación del Lote A y Lote B del contrato de servicios denominado “Escuela de Vacaciones” (2 lotes) como consecuencia del aumento de la demanda de usuarios, por una cuantía para el Lote A (Centros de los distritos Albayzín, Chana, Ronda y Norte) de DIEZ MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**10.082,95 €**) (IVA exento) y para el Lote B (Centros de los distritos Beiro, Centro, Genil y Zaidín) de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**9.734,50 €**) (IVA exento).

**Segundo.-** Constituir garantía adicional por parte de la contratista del Lote A (Distritos Albayzín, Chana, Ronda y Norte ) del contrato de servicios denominado “Escuela de Vacaciones” por valor de QUINIENTOS CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (**504,15 €**) correspondiente al 5 % del importe de la modificación sin IVA, lo que será objeto de comprobación con la formalización del contrato.

**Tercero.-** Constituir garantía adicional por parte de la contratista del Lote B ( Distritos Beiro, Centro, Genil y Zaidín del contrato de servicios denominado “Escuela de Vacaciones por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (**486,72 €**) correspondiente al 5 % del importe de la modificación sin IVA, lo que será objeto de comprobación con la formalización del contrato.

**Cuarto .-** Proceder a la publicación de un anuncio de la modificación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación, que deberá ir acompañado de los informes que constan en el expediente.

**Quinto.-** Formalizar la presente modificación.



**Sexto.-** Acordar la segunda prórroga del contrato de servicios denominado “Escuela de Vacaciones” (2 lotes), con efectos desde el día 26 de junio de 2025 hasta el 26 de junio de 2026.

**Séptimo.-** Aprobar el gasto de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (178.317,45 €) IVA EXENTO correspondiente a la segunda prórroga y tercera modificación con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	LOTES	SUBTOTALES (IVA EXENTO)		TOTAL ANUALIDAD (IVA EXENTO)
0201 32602 22799 “Escuelas de Vacaciones”	2025	Lote A.- 38.994,55 Lote B.- 38.812,00	Lote A.- 82.994,55	165.806,55	178.317,45
		77.806,55			
0707 23103 2270631 “Intervención Social Infancia”	2025	Lote A.- 44.000,00 Lote B.- 44.000,00	Lote B.- 82.812,00		
		88.000,00			
0201 32602 22799 “Escuelas de Vacaciones”	2026	Lote A.- 1.088,40 Lote B.- 922,50	Lote A.- 6.588,40	12.510,90	
		2.010,90			
0707 23103 2270631 “Intervención Social Infancia”	2026	Lote A.- 5.500,00 Lote B.- 5.000,00	Lote B.- 5.922,50		
		10.500,00			

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

